

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 26.

El Sr. Alcalde de San Andres de Soria me dice con fecha 18 de los corrientes, que el vecino de ese pueblo Miguel Peña Martinez, le ha denunciado que el 17 de este mes se ausentó de su domicilio su tío Gregorio Martinez Gonzalez, de 79 años de edad, viste chaqueta de pana negra, pantalón de pana rayado, lleva abrigo, calza alpargatas blancas con suela de goma colorada y calcetines blancos; es bajo de estatura.

Lo que se hace público en este periodico oficial para general conocimiento, y a fin de que si fuera visto en algún término de la provincia, el Alcalde del mismo lo comuniqué al de San Andres de Soria para que éste a su vez lo ponga en conocimiento del denunciante.

Soria 21 de Enero de 1936.

El Gobernador,
RAFAEL FERNÁNDEZ CARRIL.

112

CIRCULAR NÚM. 27.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado existente en término municipal de Miño de Medina en su agregado Ventosa; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadras de sus respectivos dueños D. Cecilio Guajardo, D. Fernando Pardillo y D. Eleuterio Garrido, vecinos de Ventosa de Medina, señalándose como zona sospechosa todo el término de Ventosa de Medina, y como zona infecta las cua-

dras en que se encuentran los animales atacados.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sometidos a tratamiento curativo por cuenta de sus dueños; se declarará extinguida la enfermedad una vez efectuadas dos visitas por el Inspector Veterinario con 15 días de intervalo, sin manifestación alguna del mal. Antes de declarar la extinción de la enfermedad se procederá a la desinfección de locales y lavado de los animales con una solución antiséptica.

Soria 23 de Enero de 1936.

127

El Gobernador,
RAFAEL FERNÁNDEZ CARRIL.

CIRCULAR NÚM. 28.

Sección Agronómica de Soria.—Sindicatos agrícolas

Llamo la atención de los Sres. Presidentes de los Sindicatos agrícolas existentes en la provincia, acerca de la obligación en que se hallan conforme a lo dispuesto en el art. 12 del reglamento para la ejecución de la ley de 28 de Enero de 1906, en concordancia con los artículos 10 y 11 de la vigente ley de Asociación, de remitir a esta Sección Agronómica, un ejemplar de los balances y extractos de su contabilidad que declaren las operaciones realizadas y las situaciones inicial y final del periodo, así como certificación de las actas de renovación de sus Juntas directivas, con expresión de los componentes de las mismas; rogándoles se sirvan dar cumplimiento a este servicio en el plazo máximo de quince días a contar del día en que aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los Sres. Alcaldes se encargarán de dar la

mayor publicidad a la presente circular para conocimiento de los interesados.

Soria 20 de Enero de 1936.

120

El Gobernador.
RAFAEL FERNÁNDEZ CARRIL.

CIRCULAR NÚM. 29.

Sección Agronómica de Soria.—Estadística Vitivinícola

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de remisión de las declaraciones de cosechas y existencias de vinos y sus derivados y la correspondiente relación de las mismas, que demandaba en mi circular núm. 316 publicada en el *Boletín oficial* del día 15 de Noviembre próximo pasado, espero de los Sres. Alcaldes que figuran al pie, den cumplimiento a este servicio antes del día 5 de Febrero próximo.

Los Sres. Alcaldes deben recordar a los cosecheros, almacenistas y comerciantes detallistas que no hayan cumplido este servicio, la obligación que tienen de hacerlo, concediéndoles un nuevo plazo de tres días para cumplirlo, así como también deben dar cuenta a esta Sección, aun cuando no existan cosecheros, almacenistas ni comerciantes detallistas establecidos.

Confío en que los Sres. Alcaldes que figuran en esta relación no darán lugar a nuevos recordatorios.

Soria 20 de Enero de 1936.

121

El Gobernador
RAFAEL FERNÁNDEZ CARRIL.

Relación que se cita

Abanco, Abión, Acrijos, Adradas, Agreda, Aguaviva de la Vega, Alameda, Alcubilla del Marqués, Aldea de San Esteban, Aldehuela del Rincón, Aldehuelas (Las), Alentisque, Aliud, Almarza, Andaluz, Arancón, Arguijo, Barca, Barriomartin, Bayubas de Arriba, Beratón, Berlanga de Duero, Blacos, Boós, Bordecoréx, Borobia, Bretún, Brias, Buimanco, Buitrago, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Calatañazor, Calderuela, Caltojar, Camparañón, Cañamaque, Canredondo, Cardejón, Carrascosa de la Sierra, Carrascosa de Arriba, Casarejos, Castejón del Campo, Castil de Tierra, Centenera de Andaluz, Cerbón, Chavaler, Chaorna, Cigudosa, Ciria, Covalada, Cobertelada, Cortos, Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana, Cuevas de Ayllón, Cuesta (La), Dévanos, Dombellas, Escobosa de Almazán, Espeja de San Marcelino y Espejón.

Estepa de San Juan, Esteras de Soria, Fraguas (Las), Frechilla, Fresno de Caracena, Fuentebella, Fuentecantos, Fuentegelmes, Fuentelarból, Fuentelmonge, Fuentepinilla, Fuentes de

Agreda, Fuentes de Magaña, Fuentestrún, Herrera de Soria, Hinojosa del Campo, Hinojosa de la Sierra, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Iruecha, Ituero, Jaray, Judes, Jubera, Langa de Duero, Licerias, Losana, Magaña, Marazovel, Matamala de Almazán, Matasejún, Mazaterón, Mezquillas, Modamio, Montejo de Licerias, Montuega de Soria, Morcuera, Muro de Agreda, Narros, Nódalo, Nograles, Nolay, Nomparedes, Noviales, Oncala y Osma.

Paones, Peñalba de San Esteban, Perera (La), Pinilla del Olmo, Portillo de Soria, Póveda de Soria, Pozalmuro, Radona, Rebollar, Renieblas, Revilla de Calatañazor, Riba de Escalote, Rioseco de Soria, Rollamienta, Romanillos de Medinaceli, Sagides, Salduero, San Andrés de Soria, Santa Cruz de Yanguas, Santa María de las Hoyas, Sauquillo de Alcazar, Somaén, Suellacabras, Tajahuerce, Talveila, Tardesillas, Taroda, Tarancueña, Torlengua, Torralba del Burgo, Torrevente, Torrubia, Valdelagua, Valdeprado, Valderrodilla, Valderroman, Valtajeros, Valvedizo, Valamazán, Velilla de los Ajos, Ventosa de la Sierra, Viana de Duero, Villabuena, Villaciervos, Villar del Ala, Villar de Maya, Villares de Soria, Villasayas, Vizmanos y Zayas de Torre.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Soria a D. Francisco Corpas López, que desempeña igual cargo en la de Huesca.

Dado en Madrid a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y seis.—NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El Presidente del Consejo de Ministros, MANUEL PORTELA VALLADARES.

(Gaceta del día 22 de Enero.)

SERVICIO DE COLOCACION Y CRISIS DE TRABAJO

Las artistas bailarinas Suzanne Chardonnel y Sarah Faigenbaum, de nacionalidad francesa, han solicitado la concesión de la Carta de identidad profesional para trabajar en España, en su especialidad del Can-can y demás bailes clásicos.

Las profesionales españolas que se consideren capacitadas para la clase de trabajos citados podrán formular por escrito sus peticiones al servicio de Colocación Obrera y Crisis del Trabajo de

este Ministerio, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañando a sus solicitudes los documentos que prueben la capacidad que aleguen.

Madrid, 16 de Enero de 1936.—El Jefe del Servicio, C. Bernaldo de Quirós.

(*Gaceta* del día 20 de Enero.)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Electricidad

Visto el expediente y proyecto presentado por Don Daniel Molinero, vecino de Suellacabras, que solicita autorización administrativa para establecer una instalación eléctrica, que partiendo de un molino harinero situado a orillas del río Alhama en término municipal de dicho pueblo, sirva para suministrar alumbrado eléctrico al citado Suellacabras y Pobar;

Resultando que el proyecto presentado reúne las condiciones reglamentarias y puede servir de base a la concesión;

Resultando que durante el periodo informativo no se ha presentado reclamación alguna, como se justifica con las certificaciones negativas de las Alcaldías de Suellacabras y Pobar, y que obran en este expediente.

Considerando que de conformidad con el decreto-ley de 20 de Mayo de 1932, corresponde otorgar la concesión solicitada a esta Jefatura, que antes estaba conferida a los Sres. Gobernadores civiles;

Considerando que el informe técnico del Ingeniero encargado, es favorable a la concesión y de conformidad con esta Jefatura;

Considerando que el emitido por la Jefatura de Industria es también favorable a que se acceda a lo solicitado, siempre que se cumpla por el peticionario determinadas condiciones que figuran en la concesión;

Considerando que al emitir el suyo la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, manifiesta su conformidad de acuerdo con las prescripciones impuestas por esta Jefatura y la de Industria,

He resuelto otorgar la concesión solicitada a D. Daniel Molinero, vecino de Suellacabras, con las condiciones que a continuación se detallan:

1.^a Se autoriza a D. Daniel Molinero, vecino de Suellacabras, para hacer una instalación eléctrica, que partiendo del molino harinero que tiene arrendado a orillas del río Alhama en término municipal de Suellacabras, sirva para proporcionar energía eléctrica a los pueblos de Suellacabras y Pobar, con sujeción a las condiciones

del reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y a las de detalle del proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Mantecón, siempre que no se opongan a éstas.

2.^a La presente concesión se otorga durante el plazo de diez años, a contar del 20 de Febrero de 1933.

3.^a Los trabajos necesarios para efectuar la instalación, deberán terminar antes de un año a contar desde la fecha de la concesión, debiendo dar cuenta el peticionario a esta Jefatura de Obras públicas de la terminación de los mismos, para efectuar su reconocimiento, levantando el acta correspondiente, requisito necesario para empezar la explotación, siendo de cuenta del peticionario los gastos correspondientes.

4.^a La instalación, sujeta en su explotación a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas, se hará sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

5.^a El Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas queda autorizado para modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, si así lo juzga conveniente para el buen servicio o utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

6.^a Será obligación del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio del mismo año referente al contrato del trabajo, en la ley de Protección a la industria nacional y su reglamento de 14 y 23 de Febrero de 1917; en la ley de Accidentes del trabajo y seguro obrero, en la ley de Accidentes del trabajo en la industria publicada en 31 de Enero de 1933, como asimismo en cualquier otra ley social que se dicte durante el tiempo de la concesión.

7.^a Cualquier modificación que en la instalación se haga, exigirá la formalización de nuevo expediente.

8.^a 1.^a El concesionario deberá someter a la aprobación de la Jefatura de Industria, antes de poner las instalaciones en explotación, los planos y esquemas y la reglamentación del servicio que determina el artículo 29 del reglamento de Instalaciones eléctricas.

2.^a Dará cuenta a la Jefatura de Industria de la terminación de las instalaciones, de las redes de distribución y utilización del fluido para el reconocimiento de las mismas y realización de las pruebas que previenen los reglamentos de Instalaciones eléctricas receptoras de 5 de Julio de 1933 y el del cuerpo de Ingenieros Industriales de 7 de Noviembre de 1931 en su art. 5.^o, sin cuyo

requisito no podrá ser puesta en servicio la instalación.

3.^a En las instalaciones de los abonados y en el servicio, se conservarán y cumplirán las disposiciones de los reglamentos de Instalaciones eléctricas de 5 de Julio de 1933 y de Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía de 5 de Diciembre de 1933.

4.^a Durante todo el tiempo que dure la explotación, quedará sometida a la inspección de la Jefatura de Industria con sujeción a los reglamentos vigentes en lo referente

a) Regularidad de las características de la energía.

b) Funcionamiento de los aparatos destinados a su medida.

c) Equidad en las facturaciones.

d) Cumplimiento de las condiciones de seguridad impuestas reglamentariamente para evitar accidentes en la producción, transportes, transformación, distribución y utilización de energía.

5.^a Los abonados y la Empresa cumplirán las disposiciones vigentes sobre pólizas de abono, en las que figurarán las tarifas debidamente diligenciadas por la Jefatura de Industria.

9.^a Las tarifas que habrán de regir en la presente concesión, serán las siguientes:

Una lámpara 10 vatios fija.....	2	ptas.	mes
Una id. 10 id. conmutada..	2 50	id.	id.
Una id. 25 id. fija.....	3 25	id.	id.
Una id. 25 id. conmutada..	4	id.	id.

Incluidos impuestos.

10.^a El incumplimiento de cualquiera condición de este concesión, implica la caducidad de la misma.

Soria 17 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 91

Nota informativa.—Electricidad

Don Dionisio Ruiz Beltran, mayor de edad, vecino de Monteagudo de las Vicarias, en representación de la Sociedad Jimenez, Beltran, Ruiz y Compañía, desea obtener la correspondiente autorización administrativa para hacer una instalación de líneas eléctricas, que partiendo de otras ya establecidas otorgadas a nombre de don Jose Jimenez Villares, sirvan para ampliar éstas proporcionando energía eléctrica a los pueblos de Monteagudo de las Vicarias (Soria) y Pozuel de Ariza (Zaragoza).

Con tal objeto acompaña el oportuno proyecto, en el que se expone que las nuevas líneas serán trifásicas con hilo de cobre, aisladores de porcelana, soportes de hierro galvanizado y postes de madera de pino impregnados en creosota, siendo la tensión de trabajo de 15.000 voltios y la de suministro al público de 125 voltios.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso sobre las fincas de particulares, y las tarifas propuestas son las siguientes:

<i>Tarifa de precios para el suministro de alumbrado público</i>	Precio	10 por 100	Pesetas
Una lámpara de 15 vatios de filamento metálico, al mes..	1 80	0 20	2

Tarifa de precios de alumbrado a tanto alzado

Una lámpara 10 vatios de filamento metálico, al mes.....	1 93	0 32	2 25
Una id. de 15 id. id.....	2 35	0 40	2 75
Una id. de 25 id. id.....	2 95	0 70	3 65
Una id. de 10 id. id. conmutada.....	2 95	0 70	3 65

Tarifa de suministro de alumbrado público por contador

Consumo mensual hasta 3 kilovatios a.....	3 50
Idem id. de 4 a 5 id., el kilovatio a.....	1
Idem id. de 6 a 10 id., el id. a.....	0 90
Idem id. de 11 en adelante, el id. a.....	0 80

Tarifa de corriente industrial para contadores

Consumo mensual de 1 a 100 kilovatios a.....	0 40
Idem id. de 100 a 250 id. a.....	0 35

Mayores consumos precios a fijar en menos a los anteriores.

Notas. Cuotas mínimas de consumo: la mitad de la potencia instalada durante una hora de consumo diaria al precio de 0'40 pesetas en esta última tarifa.

Sobre los precios indicados en las tarifas de suministro para contadores, se aumentarán los impuestos actuales y los que puedan crearse por el Estado, provincia o municipio.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se anuncia al público para que durante el periodo de información pública de treinta días, reclamen y formulen escritos de oposición cuantos se consideren perjudicados con el proyecto, que estará expuesto al público dicho periodo de tiempo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, plaza de la República, número 4, principal.

Soria 13 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 65

Nota informativa.—Electricidad

D. Donato Hergueta, en representación de D. Domingo Modrego, vecino de esta capital, ha presentado un proyecto de línea eléctrica que sirva de enlace entre la central ya establecida en el pueblo de Deza (Soria) y el nuevo salto de agua en el río Manubles, sito en término de Torrijo (Zaragoza).

Esta línea arranca de la fachada Sur de la central en dirección Sur, ascendiendo por la escarpadura de la Sierra de Maribella hasta su cumbre, donde cambia gradualmente de dirección hacia el Oeste, y en una sola alineación recta de unos nueve kilómetros llega hasta el poste número 34 de la línea actual de Deza a La

Alameda (Soria); desde este poste hasta Deza, van las dos líneas, vieja y nueva, sobre los mismos postes, a los cuales se les ha dotado de crucetas para sustentar los seis hilos que entran en la central de Deza.

Los dos primeros kilómetros de la línea atraviesan la zona forestal o monte del Estado, sobre el que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso; el resto de la línea va sobre terrenos particulares, sobre los que el peticionario tiene autorización de los propietarios, según ha cedido constar en su documentación. Además la alineación recta queda perfectamente definida por el poste número 34 y el paso entre la Venta de Tanas y la balsa de sus inmediaciones, señaladas en el plano general.

La longitud total de la línea nueva resulta ser de 10 kilómetros y 400 metros.

Afecta al término municipal de Deza, en la provincia de Soria.

A los efectos del art. 13 del reglamento de 27 de Marzo de 1919, se publica esta nota-anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el plazo de treinta días a partir de la fecha de este *Boletín*, puedan presentar reclamaciones las personas o entidades que se consideren interesadas o afectadas por este proyecto, en la Alcaldía de Deza o en esta Jefatura, para cuyo fin, durante dicho plazo se exhibirá el proyecto en esta Jefatura de Obras públicas, plaza de la República, núm. 4, principal, en las horas hábiles de oficina.

Soria 21 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 113

Nota informativa.—Electricidad

Don Epifanio Ridruejo Barrero, vecino de Soria, solicita la construcción de una línea eléctrica, que partiendo de la caseta de transformación que la Eléctrica de Soria S. A. tiene en el sitio denominado El Santander, llegue hasta la finca de su propiedad denominada El Royal, enclavada en el término municipal de Soria, a fin de utilizar la energía eléctrica transportada en alumbrado y usos industriales.

Para ello presenta por duplicado el proyecto correspondiente, suscrito por el Perito industrial electricista D. Mario Dubois, en el que aparecen los documentos reglamentarios detallándose las características de la instalación, que se reduce a una línea de transporte para corriente trifásica a 2.200 voltios, formada por tres hilos de cobre de tres milímetros de diámetro y una longitud de 1.316 metros, montada sobre postes de madera de nueve metros de altura, y a un transformador trifásico de 22 kilovatios instalado en la granja

El Royal en su caseta correspondiente con protección para la alta tensión y un cuadro para la baja.

La línea de transporte cruzará el ferrocarril Santander-Mediterráneo en el kilómetro 154'256, estando proyectado dicho cruce con postes metálicos.

No se solicita de momento la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los predios particulares.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el art. 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se anuncia al público para que durante el periodo de información pública de treinta días, reclamen y formulen escritos de oposición cuantos se consideren perjudicados con el proyecto, que estará expuesto al público durante dicho periodo de tiempo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, plaza de la República, núm. 4, principal.

Soria 21 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 114

Nota informativa.—Electricidad

D. Andrés Moreno, vecino de Agreda (Soria), ha presentado un proyecto de instalación eléctrica para servicio de la línea denominada Dehesa del Rincón en término municipal de Agreda.

La línea arrancará en un poste de la de Electricidad Turiaso en término de Tarazona (Zaragoza), en el lugar denominado Las Peñas, y con una alineación sensiblemente recta y una longitud de 1.300 metros, se llega al caserío de la finca antes mencionada.

Se atraviesa con esta línea el ferrocarril en construcción de Soria a Castejón y la carretera de Tarazona a Francia, el primero a 180 metros al Norte de la casilla construida, y frente al segundo situado en el kilómetro 283, hectómetro 2 de la citada carretera.

La línea será trifásica, verificándose la conducción a la tensión de 15.000 voltios. La potencia a transportar 30 kilovatios.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y sobre los privados.

Afecta a los términos municipales de Tarazona (Zaragoza) y Agreda (Soria).

La línea cruza por los terrenos que a continuación se detallan:

Provincia de Zaragoza

Término municipal de Tarazona

Propios del Ayuntamiento de Tarazona, 2 postes.

Camino de Torrellas a Valverde.

Propios del Ayuntamiento de Tarazona, 5 postes.

D. Juan Morches, 2 postes.

Propios del Ayuntamiento de Tarazona, 12 postes.

Ferrocarril de Soria a Castejón.

Propios del Ayuntamiento de Tarazona, 2 postes.

Provincia de Soria

Término municipal de Agreda

D. Andrés Moreno, 3 postes.

D. Hipólito Miguel, 2 postes en las lindes.

D.^a Pilar Coloma.

D. Andrés Moreno, 7 postes.

A los efectos del art. 13 del reglamento de 27 de Marzo de 1919 se publica esta nota-anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el plazo de treinta días a partir de la fecha de este *Boletín*, puedan presentar reclamaciones las personas o entidades que se consideren interesadas o afectadas por este proyecto, en la Alcaldía de Agreda o en esta Jefatura, para cuyo fin, durante dicho plazo se exhibirá el citado proyecto en esta Jefatura de Obras públicas, plaza de la República, núm. 4, principal, en las horas hábiles de oficina.

Soria 21 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 116

Carreteras construcción.—Anuncio

Recibidas y liquidadas las obras de nueva construcción del trozo cuarto de la carretera de Portuguí a Tordelloso, de que es contratista don Jesús Romero Vazquez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para contratación de obras públicas y de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, para que los que tengan que presentar alguna reclamación contra el contratista, puedan hacerla en el término de treinta días a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes de Nograles, Sauquillo de Paredes y Retortillo, a esta Jefatura de Obras públicas al término del indicado plazo, las reclamaciones que se hayan presentado, o en caso de no haberlas, la certificación negativa correspondiente.

Soria 21 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 115

Conservación y reparación de carreteras.—Anuncio

Terminadas las obras de acopios y empleo de piedra para conservación del firme de los kilómetros, 13, 14, 15 y 19 y 60, 65 y 66, respectivamente, de las carreteras de Soria a Calatayud y Burgo

de Osma a Ariza, ejecutadas por su contratista D. Idefonso Ulecia Sierra, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Ojuel (agregado a Cabrejas del Campo), Mazalvete (id. a Candilichera), Almenar y Morón de Almazán, donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcurrido el cual, sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 22 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 119

Conservación y reparación de carreteras.—Anuncio

Terminadas las obras de riego con emulsión asfáltica del firme de los kilómetros 203 al 207 y 277 metros lineales del 202 de la carretera de Valladolid a Soria, ejecutadas por su contratista D. Gerardo Mayor Gil, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Carbonera, Golmayo y Soria donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcurrido el cual, sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 22 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 119

JEFATURA DE INDUSTRIA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncios

Empresa eléctrica de D. Argimiro Puertas Sanz

Las tarifas legalizadas que esta Empresa está autorizada a aplicar en el pueblo de Caltojar, de esta provincia, son las siguientes:

A tanto alzado

Una lámpara	5 vatios	1 50	ptas.	mes
Una id.	10 id.	2 25	id.	id.
Una id.	15 id.	3 25	id.	id.
Una id.	25 id.	4 25	id.	id.

Por cada lámpara conmutada se aumentará 0'40 pesetas.

El impuesto del Estado de 17 por 100 corre a cargo de la Empresa.

Berlanga de Duero 7 de Febrero de 1934.—
P. O. El Director gerente, Mario Puertas.

Don Eusebio Casanelles Ibarz, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Soria,

Certifico: Que las tarifas presentadas por la Empresa eléctrica de D. Argimiro Puertas, en 7 de Febrero de 1934 para la certificación de su legalidad a los efectos del artículo 83 del reglamento de Verificaciones eléctricas, son las únicas que dicha Empresa está autorizada a aplicar en la población que se indica.

Y para que conste y pueda publicarse a continuación de dichas tarifas, expido la presente en Soria a 3 de Enero de 1936.—E. Casanelles.

54

Empresa eléctrica Santa Barbara

Las tarifas legalizadas que esta Empresa está autorizada a aplicar en los pueblos de Villartoso, San Cruz, Valdecantos, Santa Cecilia, Villar de Maya y Bretún, de esta provincia, son las siguientes:

SANTA CRUZ

Una lámpara de 10 vatios..... 2 25 ptas. mes

VILLARTOSO, VALDECANTOS, SANTA CECILIA, VILLAR DE MAYA Y BRETÚN

Una lámpara de 10 vatios..... 2 ptas. mes

Los impuestos a cargo de la Empresa.

Bretún 6 de Febrero de 1934.—El Director gerente, Nicanor Martinez.

Don Eusebio Casanelles Ibarz, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Soria,

Certifico: Que las tarifas presentadas por la Empresa eléctrica Santa Bárbara, en 6 de Febrero de 1934 para la certificación de su legalidad a los efectos del artículo 83 del reglamento de Verificaciones eléctricas, son las únicas que dicha Empresa está autorizada a aplicar en las poblaciones que se indican.

Y para que conste y pueda publicarse a con-

tinuación de dichas tarifas, expido la presente en Soria a 3 de Enero de 1936.—E. Casanelles. 54

Empresa eléctrica de Ntra. Sra. de la Cabeza, de Laina

Las tarifas legalizadas que esta Empresa está autorizada a aplicar en el pueblo de Laina, de esta provincia, son las siguientes:

Tanto alzado (particulares)

Una lámpara de 10 vatios fija o conmutada...	2	Pesetas
Tres id. de 10 id. id. o id. ...	5 39	Mes.

Alumbrado público

Una lámpara de 10 vatios fija..... 1 041

Los impuestos están comprendidos en los precios consignados.

Laina 4 de Febrero de 1934.—Por el Propietario, Martin de Mingo.

Don Eusebio Casanelles Ibarz, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Soria,

Certifico: Que las tarifas presentadas por la Empresa eléctrica de Ntra. Sra. de la Cabeza, de Laina, en 4 de Febrero de 1934 para la certificación de su legalidad a los efectos del art. 83 del reglamento de Verificaciones eléctricas, son las únicas que dicha Empresa está autorizada a aplicar en la población que se indica.

Y para que conste y pueda publicarse a continuación de dichas tarifas, expido la presente en Soria a 3 de Enero de 1936.—E. Casanelles.

54

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE SORIA

Presidencia

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, nombrados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, cumpliendo lo dispuesto en circular fecha 19 de Abril de 1910, de la Excm. Junta Central:

Sección única de Morcuera. —Presidente, Juan Rojo; suplente, Luis Romero. Adjuntos: Gabriel Narro y Gregoria Narro; suplentes: Mariano Montejo y Prudencio Montejo.

Sección única de Duruelo. —Presidente, Marcelo Martín; suplente, Carlos Vicente. Adjuntos: Cecilio Albina y Constancio Martín; suplentes: José Hervas y José M.^a de Elio.

Sección única de Tera. —Presidente, Marcelino Marín; suplente, Fausto García. Adjuntos: Miguel Muñoz y Andrés Recio; suplentes: Nicolás Hernández y Moisés Gutierrez.

Sección única de Torreblacos. —Presidente,

Isidro Moreno; suplente, Raimundo Nafria. Adjuntos: Angel Sanz y Cayo Alvarez; suplentes: Juan del Amo e Hilario Lopez.

Sección única de Torremocha de Ayllón.—Presidente, Casiano Martinez; suplente, Petra Jimenez. Adjuntos: Cándido Palomar y Teófilo Palomar; suplentes: Eufrasio Moreno y Crescencio Moreno.

Sección única de Torrevicente.—Presidente, Nicolás Molina; suplente, Cipriado Higes. Adjuntos: Juan Antón y Florentino Ruiz; suplentes: Francisco Rodrigo y Prudencio Ortego.

Sección única de Carrascosa de la Sierra.—Presidente, Timoteo Gonzalez; suplente, Tiburcio Sanz. Adjuntos: Narciso Romero y Martin Romero; suplentes: Esteban Arancon y Miguel Anton.

Sección única de Cubo de la Sierra.—Presidente, Paulino Ortega; suplente, Gregorio Garcia. Adjuntos: Dionisio Sanz y Gregorio Garcia Heras; suplentes: Sebastian Ceña y Clemente Garcia.

Sección única de Barcones.—Presidente, Tomás Nicolás Casado; suplente, Francisco Hergueta. Adjuntos: Victoriano Alonso y Pedro Berlanga; suplentes: Salvador Pascual Delgado y Anacleto Rojo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Personal rural

A los efectos de la vigente ley Electoral, se hace público para general conocimiento, que habiendo fallecido en 21 del actual el Cartero propietario de Olvega, ha sido nombrado por esta principal en la fecha expresada, D. Frutos Jimenez Villar, con carácter interino a fin de que el servicio no se interrumpa.

Soria 23 de Enero de 1936.—El Administrador principal, A. Morales. 129

A yuntamientos

PERONIEL

Hallándose comprendido en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual, el mozo Daniel Sebastian Perez, hijo de Fermin y Eustaquia, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente reglamento y desconocerse su domicilio así como el de sus padres, se cita por la presente a dicho mozo para que concurra ante esta Alcaldia los dias 9 y 23 de Febrero y hora de las ocho de su mañana al acto de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y

declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndole que si deja de hacerlo este último día o persona que le represente, se le instruirá expediente de prófugo.

Peroniel 20 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Julian Delso 132

YELO

Incluido en el alistamiento del reemplazo del año actual, el mozo Aurelio Soria Gandul, con arreglo al caso 5.º del art. 96 del reglamento de Quintas, hijo de Evaristo y de Petra, y no conociendo el paradero actual tanto del mozo como de sus padres, se cita por medio del presente para que comparezca en esta casa consistorial los dias 9 y 23 del mes de Febrero próximo al cierre del alistamiento y clasificación de soldados; en la inteligencia que si deja de comparecer por sí o por persona que le represente, se le instruirá el expediente de prófugo.

Yelo 20 de Enero de 1936.—El Alcalde, Gregorio de Miguel. 130

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuesto extraordinario

Almazán.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno
Caracena.

Reparto de utilidades

Caracena.

Anuncios particulares

ELECTRA DEL KEILES S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria a los accionistas de la misma, la que se celebrará el día 17 de Febrero próximo a las quince horas del mismo, en su domicilio social, Fábrica de harinas, en atención a lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de sus Estatutos.

El derecho de asistencia a la Junta se acreditará con la presentación de las acciones o el resguardo de depósito en cualquier establecimiento de crédito.

Olvega 24 de Enero de 1936.—El Presidente, Manuel Tutor Villar.

SORIA.—Imprenta provincial.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o oficios académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
186	García de García, Nicomedes.	77	77	Valderrodilla.	Berlangua, 2.	Labrador.	Cabeza.
187	Duque Yubero, Benjamín.	81	81	Valtrucha.	Extramuros.	Idem.	Idem.
188	Duque Sanz, Bruno.	56	56	Idem.	Mayor, 6.	Idem.	Idem.
189	Galgo Gonzalo, Celestino.	54	54	Velamazán.	Fuente, 2.	Industrial.	Idem.
190	Galgo Gonzalo, Fidel.	64	64	Idem.	Carrabarez, 19.	Pastor.	Idem.
191	Galgo Sobrino, Dimas.	58	58	Idem.	Montalvez.	Labrador.	Idem.
192	Galgo Sobrino, Eusebio.	55	55	Idem.	Puerto, 7.	Idem.	Idem.
193	Dominguez Laseca, Higinio.	39	6	Velilla de los Ajos.	Fuente, 37.	Idem.	Idem.
194	Dominguez Laseca, Pedro.	67	14	Idem.	Idem, 22.	Idem.	Idem.
195	García Borjabad, Mariano.	76	45	Viana de Duero.	Real, 7.	Idem.	Idem.
196	García Gallego, Dionisio.	55	76	Idem.	Carva-Viana, 2.	Idem.	Idem.
197	García Gallego, Marcelino.	55	55	Idem.	Alta, 3.	Idem.	Idem.
198	García García, Alejandro.	59	37	Villasayas.	P. Rivera, 8.	Pastor.	Idem.
199	Guijarro Escorial, Ciraco.	53	38	Idem.	Real, 7.	Comerciante.	Idem.
200	Guijarro Escorial, Esteban.	67	67	Adrachs.	Cantaranas, 1.	Industrial.	Idem.
201	García Granada, Domingo.	43	43	Idem.	Medio, 10.	Labrador.	Idem.
202	García Machin, Pablo.	51	51	Alalo.	Real, 1.	Idem.	Idem.
203	García Guerrero, Angel.	85	85	Alentisque.	C. Valtueña, 25.	Propietario.	Idem.
204	Casado Marques, Felix.	70	70	Almazan.	Riosalido.	Labrador.	Idem.
205	García Gallego, Ramon.	51	51	Idem.	Charcha, 32.	Carnicero.	Idem.
206	García García, Eleuterio.	76	76	Idem.	P. de la Villa, 8.	Confitero.	Idem.
207	Gil García, Jose.	48	48	Idem.	P. Mayor, 17.	Carnicero.	Idem.
208	Gonzalez Torrubin Emilio.	70	70	Idem.	Torres, 18.	Propietario.	Idem.
209	Gonzalez Villarrova, Nicolas.	48	48	Idem.	Caballeros, 11.	Idem.	Idem.
210	Gonzalo del Campillo, Aniceto.	43	43	Idem.	Riosalido, 11.	Maestro.	Idem.
211	Hidalgo Aldet, Miguel.	44	44	Idem.	Charcha, 25 d.	Comerciante.	Idem.
212	Hoya Lopez, Ecequiel.	67	4	Idem.	Campañario, 7.	Retirado.	Idem.
213	Moreno Mateo, Lorenzo.	85	9	Idem.	Jesus, 3.	Jornalero.	Idem.
214	Moron Sanz, Damian.	62	62	Idem.	Eras.	Jubilado.	Idem.
215	Esterns Martinez, Roque.	70	30	Andaluz.	San Anton, 71.	Agricultor.	Idem.
216	Gomez Exposito, Sotero.	55	55	Arenillas.	Travesaño, 51.	Labrador.	Idem.
217	Guevrero de Mingo, Eugenio.	56	56	Idem.	P. Rivera, 6.	Idem.	Idem.
218	Gallego García, Juan.	59	59	Idem.	Iglesia, 12.	Idem.	Idem.
219	García Gallego, Lorenzo.	53	53	Bayubas de Abajo.	Escuela, 2.	Idem.	Idem.
220	Hernando Hernandez, Felipe.	62	62	Idem.	Medio, 14.	Idem.	Idem.
221	Minguez Valtejo, Saturnino.	52	52	Idem.	Bedoya, 2.	Propietario.	Idem.
222	Ruiz Hidalgo, Bruno.	81	81	Bayubas de Arriba.	Real, 11.	Comerciant.	Idem.
223	Delgado Ilegueta, Manuel.	44	44	Berhanga.	Yuberia, 35.	Labrador.	Idem.
224	Fernandez Marina, Julio.	64	64	Idem.	D. Ruiz, 24.	Propietario.	Idem.
225	Ganarrri Crespe, Ingenio.	56	56	Idem.	Real, 5.	Jornalero.	Idem.
226	Ganarrri Ibañez, Gregorio.	61	61	Idem.	Mercado, 34.	Labrador.	Idem.
227	Ganarrri Nuñez, Antonio.	58	58	Idem.	Real, 43.	Idem.	Idem.
228	Izquierdo Abad, Lucio.	65	65	Bordocorex.	Abajo, 7.	Idem.	Idem.
229	Gomez Gomez, Anselmo.	55	55	Borjabad.	Bajera, 10.	Idem.	Idem.
230	Diez Lapresta, Tomas.	53	53	Brias.	Camarilla, 5.	Idem.	Idem.
231	Delgado Arribas, Prudencio.	51	51	Cabriza.	Real, 22.	Idem.	Idem.
232	Gil Guerrero, Joaquin.	78	78	Caltojar.	Plaza, 11.	Idem.	Idem.
233	Hedo Navarro, Santiago.	55	55	Idem.	Real, 25.	Idem.	Idem.
234	Molina Casado, Aquilino.	63	63	Idem.	Lomo, 46.	Idem.	Idem.
235	Yeves Geriz, Mariano.	50	50	Cañamaque.	Eras, 7.	Idem.	Idem.
236	Fernandez Martinez, Teodoro.	40	40	Centenera.	Rincón, 9.	Idem.	Idem.
237	García Garijo, Gregorio.	50	50	Cobertelada.	S. Crispin, 8.	Idem.	Idem.
238	García García, Agustín.	58	58	Idem.	S. Benito.	Idem.	Idem.
239	Garijo Ruiz, Manuel.	57	57	Coscunrita.	Larga, 1.	Idem.	Idem.
240	García García, Leoncio.	82	82	Idem.	Iglesia, 21.	Idem.	Idem.
241	García García, Segundo.	53	53	Idem.	Hondoneria, 24.	Idem.	Idem.
242	Nafria Ropero, Jerónimo.	59	59	Chercoles.	Corrillo, 1.	Idem.	Idem.
243	García Garcés, Daniel.	42	42	Escobosa de Almazan.	Plaza, 6.	Idem.	Idem.
244	García Fuentesmilla, Natalio.	71	71	Frechilla.	Arriba, 28.	Idem.	Idem.
245	García García, Eustaquio.	56	56	Fuentebarbol.	Abajo, 1.	Idem.	Idem.
246	Diago Alvarez, Julian de.	53	53	Idem.	Mayor, 18.	Propietario.	Idem.
247	Diago Gomez, Miguel de.	70	70	Fuentealmonge.	Idem, 3.	Labrador.	Idem.
248	Garcés Escalada, Jose.	57	57	Idem.	Fuente, 8.	Idem.	Idem.
249	Igeca Salvachua, Francisco.	55	55	Fuenteprinilla.	Constitucion, 3.	Idem.	Idem.
250	Gutierrez Ortega, Eustasio.	69	69	Idem.	Amarapura, 2.	Idem.	Idem.
251	Hernando García, Tomás.	58	58	Idem.	Real, 17.	Idem.	Idem.
252	Hernandez de Gracia, Pascual.	73	73	Hontalvilla.	Solana, 18.	Idem.	Idem.
253	Esteban Gutierrez, Marcelino.	59	59	Idem.	Fragna, 5.	Idem.	Idem.
254	García Gallego, Antolin.	49	49	Majan.	Real, 1.	Idem.	Idem.
255	Jimenez Cervero, Escolastico.	60	60	Matamala.	Pragna, 1.	Idem.	Idem.
256	Garijo Aza, Fermín.	75	75	Idem.	Carniceria, 2.	Propietario.	Idem.
257	Garijo Gomez, Bernabe.	78	78	Idem.	Paloma, 10 d.	Labrador.	Idem.
258	Garijo Gomez, Mariano.	59	59	Monteagudo.	S. Salvador, 21.	Zapatero.	Idem.
259	Escalada Utrilla, Vicente.	38	38	Idem.	Idem, 2.	Propietario.	Idem.
260	Escalada Utrilla, Vicente.	57	57	Idem.	Posada, 1.	Labrador.	Idem.
261	Escribano Martinez, Basilio.	46	46	Moron.	Soria, 14.	Idem.	Idem.
262	García Lopez, Silvestre.	60	60	Idem.	Señuela.	Idem.	Idem.
263	Diez Heynandez, Lucio.	48	48	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
264	García Tajahuerce, Eliallo.	53	53	Nafria la Liana.	Pozo, 3.	Idem.	Idem.
265	Garijo de Miguel, Pedro.	66	66	Idem.	Fuente, 1.	Idem.	Idem.
266	Huerta Perez, Julian.	36	36	Nepas.	Idem.	Idem.	Idem.
267	Jimenez Arribas, Eusebio.	50	50	Nolay.	Real, 20.	Idem.	Idem.
268	Gonzalo Gonzalo, Ramon.	53	53	Prones.	Larga, 3.	Idem.	Idem.
269	Herns Cabrerizo, Ceferino.	69	69	Puebla de Eca.	Almazan, 6.	Idem.	Idem.
270	Fuentevilla Marcos, Lorenzo.	75	75	Rebollo.	Medio, 17.	Idem.	Idem.
271	Fuentevilla Fuentesmilla, Mateo.	43	43	Rello.	P. Rivera, 12.	Idem.	Idem.
272	García Sotillo, Jose.	67	67	Revilla.	Laguna, 18.	Idem.	Idem.
273	Garcés Sevilla, German.	50	50	Idem.	Plaza, 8.	Idem.	Idem.
274	Gonzalo Bermejo, Pedro.	62	62	Riba de Escalote.	Real, 31.	Idem.	Idem.
275	Diego Oliva, Juan de.	72	72	Idem.	Real, 48.	Idem.	Idem.
276	Gonzalez García, Santiago.	51	51	Idem.	Mayor, 17.	Idem.	Idem.
277	Gonzalo Martin, Eleuterio.	52	52	Seron de Nagima.	Santiago, 2.	Idem.	Idem.
278	Galán Sacristan, Mateo.	59	59	Idem.	Lechuga, 15.	Idem.	Idem.
279	García Chico, Eusebio.	66	66	Idem.	Borchicayada.	Idem.	Idem.
280	García Chico, Rogelio.	64	64	Sofiedra.	Bajera, 4.	Idem.	Idem.
281	García García, Marcelo.	36	36	Tajueco.	C. Moron, 5.	Idem.	Idem.
282	Fuentesaz Velazquez, Juan.	62	62	Thoroda.	C. Almazan, 13.	Idem.	Idem.
283	Giraldo Martinez, Alejandro.	59	59	Idem.	Torlengua.	Idem.	Idem.
284	Gomara Vicioso, Pedro.	31	31	Idem.	Langa, 1.	Idem.	Idem.
285	Gallego Pascual, Severiano.	64	64	Idem.	P. Rivera.	Idem.	Idem.
286	Gallego Pascual, Niceto.	53	53	Valderrodilla.	Iglesia, 21.	Idem.	Idem.
287	Gallego Gimenez, Niceto.	70	70	Valdeña.	Puerto, 23.	Idem.	Idem.
288	Garijo García, Lazaro.	63	63	Velamazán.	Idem, 8.	Idem.	Idem.
289	García Martinez, Angel.	72	72	Idem.	Horno, 4.	Idem.	Idem.
290	García Martinez, Mariano.	55	55	Velilla de los Ajos.			
291	Gomez Alvarez, Valentin.						
292	Duque Carretero, Miguel.						
293	Miñel Muñoz, Maximino.						
294	Muñoz Sobrino, Indalecio.						
295	García García, Jose.						

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Calle y número	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento				
1	Escritín Gonzalo, Martina.....	60	37	Abanico.....		Extramuros, 1	Su sexo.....	Casada.
2	Egido Lapena, Valentín.....	51	28	Adradas.....		Real, 21.	Idem.....	Idem.
3	Francisco Cosin, Leonor de.....	60	60	Idem.....		Medio 2.	Idem.....	Idem.
4	García Barca, Leandra.....	34	34	Alaló.....		Postigo, 16.	Idem.....	Idem.
5	Francisco Loranca, Feliciano de.....	41	22	Alentisque.....		C Puebla, 13.	Idem.....	Idem.
6	Gallego Gallego, Andrea.....	34	34	Idem.....		Fragua, 3.	Idem.....	Idem.
7	Delgado García, Quintina.....	46	9	Almazán.....		Campos, 9.	Idem.....	Idem.
8	Diego Soria, Mercedes de.....	38	33	Idem.....		Rastro, 23.	Idem.....	Idem.
9	Diez Pérez, Hemenegilda.....	58	10	Idem.....		Fortaleza, 20.	Idem.....	Idem.
10	Dominiguez Campomanicano, Josefa.....	35	35	Idem.....		Caballeros, 20.	Idem.....	Idem.
11	Escalada Pérez, Eugenia.....	49	9	Idem.....		Almazán.	Idem.....	Idem.
12	Escalada Pérez, Teresa.....	50	50	Idem.....		P. Mayor, 18.	Idem.....	Idem.
13	Escribano Martínez Carmen.....	30	30	Idem.....		S. Domingo.	Idem.....	Cabeza.
14	Espejo Calderón, Presentación.....	35	4	Idem.....		Fuentelebro.	Muestra.....	Capacidad.
15	Esteban Yaras Isidra.....	30	44	Idem.....		Autones, 1.	Su sexo.....	Cabeza.
16	Falacho Ruiz, Esperanza.....	65	44	Idem.....		P. Mayor 5.	Idem.....	Casada.
17	Fernandez Sanchez, Elisa.....	44	11	Idem.....		Idem, 21-22.	Idem.....	Casada.
18	Fernandez de Marcos, Angela.....	30	30	Idem.....		Libertad, 15.	Idem.....	Idem.
19	Gallego Torrubia, Nareisa.....	63	45	Idem.....		S. Pedro, 5.	Idem.....	Idem.
20	Garcos de Marcilla y Jimeno, A. Luisa.....	33	35	Idem.....		Nueva, 5.	Idem.....	Idem.
21	García Abad, María.....	49	11	Idem.....		C Prados.	Idem.....	Idem.
22	García Almarza, Bienvenida.....	30	30	Idem.....		S. María, 7.	Idem.....	Idem.
23	García la Banda, Alejandra.....	55	55	Idem.....		Caballeros, 17.	Idem.....	Idem.
24	García Cabezo, Pruciosa.....	45	20	Idem.....		L. Quibada, 17.	Idem.....	Idem.
25	García Cabezo, Pruciosa.....	53	53	Idem.....		Campos, 8.	Idem.....	Idem.
26	García Cabezo, Pruciosa.....	53	20	Idem.....		Risco, 1.	Idem.....	Idem.
27	Esteban Galán, Juana.....	47	55	Andaluz.....		Piazza, 21.	Idem.....	Idem.
28	Esteban Galán, Juana.....	81	62	Idem.....		S. Antón, 11.	Idem.....	Idem.
29	Gallardo Martín, Esperanza.....	62	6	Barca.....		Iglesia, 4.	Idem.....	Idem.
30	Gallardo Martín, Esperanza.....	35	53	Idem.....		Umbria, 29.	Idem.....	Idem.
31	Gallardo Martín, Esperanza.....	35	6	Idem.....		Real, 23.	Idem.....	Idem.
32	Gallardo Martín, Esperanza.....	35	35	Idem.....		Fuente, 19.	Idem.....	Idem.
33	Galgo López, María de.....	43	8	Bayubas de Arriba.....		Medio, 25.	Idem.....	Idem.
34	Delgado Blanco, Cecilia.....	38	38	Bayubas de Arriba.....		Real, 29.	Idem.....	Idem.
35	Diez Martín, Victoria.....	43	17	Idem.....		Torres, 2.	Idem.....	Idem.
36	Domingo Alcalde, Cipriana.....	40	40	Idem.....		Idem, 2.	Idem.....	Idem.
37	Francisco Victoria, Francisca.....	46	4	Idem.....		Monjas, 6.	Idem.....	Idem.
38	Francisco Victoria, Francisca.....	47	8	Idem.....		Benanga.	Idem.....	Idem.
39	Francisco Victoria, Francisca.....	46	55	Idem.....		Mercado, 35.	Idem.....	Idem.
40	Gamarrá Hoyos, Terenciá.....	55	55	Idem.....		J. Alta, 9.	Idem.....	Idem.
41	Gamarrá Rodríguez, Francisca.....	51	51	Idem.....		Pedriza, 5.	Idem.....	Idem.
42	García Molina, Gregoria.....	45	45	Idem.....		Aldehuela, 29.	Idem.....	Idem.
43	García Machín Celerina.....	55	55	Idem.....		Real, 1.	Idem.....	Idem.
44	García Chamorro, Dorotea.....	34	13	Bordeocox.....		Borjabad.	Idem.....	Idem.
45	Delgado Hergueta, Ana.....	38	15	Borjabad.....		Borjabad.	Idem.....	Idem.
46	Delgado Hergueta, Nemesia.....	79	79	Brias.....		Bianco, 3.	Idem.....	Idem.
47	Hernández Hergueta, Nemesia.....	63	63	Idem.....		Idem, 25.	Idem.....	Idem.
48	Hernández Hergueta, Nemesia.....	37	15	Cabrera.....		Real, 10.	Idem.....	Idem.
49	Hernández Hergueta, Nemesia.....	48	48	Caltogar.....		Fuenmayor, 28.	Idem.....	Idem.
50	García de Mingo, Simona.....	48	18	Idem.....		Real, 32.	Idem.....	Idem.
51	García de Mingo, Simona.....	32	32	Idem.....		Idem, 37.	Idem.....	Idem.
52	García de Mingo, Simona.....	45	45	Idem.....		Idem, 1.	Idem.....	Idem.
53	Francisco López, Agapita.....	51	51	Idem.....		Horno, 7.	Idem.....	Idem.
54	Egido Morón, Vicenta.....	34	34	Cañamaque.....		Idem, 1.	Idem.....	Idem.
55	Fernandez Navarropetro, Ambrosia.....	32	32	Cantenera.....		P. Rivero, 3.	Idem.....	Idem.
56	Egido de Miguel, Luisa.....	50	21	Cobertelada.....		Cobertelada.	Idem.....	Idem.
57	Egido Muñoz, Emiliana.....	42	42	Idem.....		Caurraranos, 3.	Idem.....	Idem.
58	Fuentevilla García Teodora.....	48	24	Coscurita.....		Real, 8.	Idem.....	Idem.
59	Fuentevilla García Teodora.....	44	18	Idem.....		Coscurita.	Idem.....	Idem.
60	Fuentevilla García Teodora.....	55	18	Idem.....		Real, 16.	Idem.....	Idem.
61	Gallego Jodra, Antonia.....	46	9	Chercola (Lr.).....		Iglesia, 14.	Idem.....	Idem.
62	Garcés García, Beatriz.....	40	6	Chercolas.....		Extracion, 2.	Idem.....	Idem.
63	Elvira García, Justa.....	31	31	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
64	García García, Alejandra.....	51	51	Idem.....		Castillejo, 12.	Idem.....	Idem.
65	Francisco Romero, Raimunda de.....	40	40	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
66	Diago del Amo, Ramona de.....	46	9	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
67	Gomez Alda, Matea.....	46	6	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
68	García Álvarez, Eugenia.....	36	36	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
69	Diego del Prado, Dionisia de.....	46	26	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
70	Dominguez Labanda, Gregoria.....	44	31	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
71	García Moreno, Felisa.....	31	31	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
72	García Moreno, Felisa.....	44	46	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
73	García Moreno, Felisa.....	54	46	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
74	García Moreno, Felisa.....	40	15	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
75	García Moreno, Felisa.....	46	46	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
76	García Moreno, Felisa.....	40	46	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
77	García Moreno, Felisa.....	57	30	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
78	García Moreno, Felisa.....	73	46	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
79	García Moreno, Felisa.....	34	34	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
80	García Moreno, Felisa.....	64	54	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
81	García Moreno, Felisa.....	42	40	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
82	García Moreno, Felisa.....	40	42	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
83	García Moreno, Felisa.....	58	28	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
84	García Moreno, Felisa.....	63	37	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
85	García Moreno, Felisa.....	34	34	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
86	García Moreno, Felisa.....	36	17	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
87	García Moreno, Felisa.....	36	39	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
88	García Moreno, Felisa.....	32	32	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
89	García Moreno, Felisa.....	39	36	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
90	García Moreno, Felisa.....	36	36	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
91	García Moreno, Felisa.....	58	58	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
92	García Moreno, Felisa.....	57	8	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
93	García Moreno, Felisa.....	33	33	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
94	García Moreno, Felisa.....	40	40	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
95	García Moreno, Felisa.....	39	18	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
96	García Moreno, Felisa.....	79	79	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
97	García Moreno, Felisa.....	58	56	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
98	García Moreno, Felisa.....	34	15	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
99	García Moreno, Felisa.....	52	40	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
100	García Moreno, Felisa.....	75	75	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
101	García Moreno, Felisa.....	33	33	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.
102	García Moreno, Felisa.....	50	50	Idem.....		Castilla, 4.	Idem.....	Idem.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
170	Crespo Palomar, Zosimo.	39	39	Torremocha de Ayllón.	Mayor, 18.	Labrador.	Cabeza.
171	Higes Medina, Cipriano.	64	64	Torrevecinte.	Real, 6.	Idem.	Idem.
172	Higes Medina, Mariano.	35	35	Idem.	Idem, 6.	Idem.	Idem.
173	Higes Panchó, Gregorio.	69	69	Idem.	Idem, 12.	Idem.	Idem.
174	Gañan Peña, Isidoro.	40	40	Ucero.	Sierra, 17.	Pastor.	Idem.
175	Cano Gonzalez, Constantino.	32	32	Vadillo.	Puente, 5.	Jornalero.	Idem.
176	Castro García, Felipe.	49	8	Valdanzo.	M. Callejuelas.	Molinero.	Idem.
177	Cerezo Ruiz, Ildelfonso.	36	8	Idem.	Solana, 2.	Comerciante.	Idem.
178	Cristobal Mohner, Vicente.	59	13	Idem.	Barrova, 13.	Labrador.	Idem.
179	Coloma Martín, Tiburcio.	43	64	Valdemartque.	Valdanzo.	Pastor.	Idem.
180	Cabrenizo de Diego, Juan.	64	51	Idem.	Cuesta, 32.	Jornalero.	Idem.
181	Carazo Poza, Santiago.	51	37	Idem.	Iglesia, 12.	Labrador.	Idem.
182	Carro Cecilia, Juan.	37	49	Idem.	Burgo, 1.	Idem.	Idem.
183	Carro García, Luis.	49	38	Idem.	Somera, 14.	Idem.	Idem.
184	Carro García, Mariano.	38	51	Valdenarros.	Plaza, 8.	Idem.	Idem.
185	Fernandez Gañan, Lorenzo.	51	51	Idem.	Eras, 25.	Idem.	Idem.
186	Fernandez Nafria, Cipriano.	44	44	Idem.	Idem, 25.	Idem.	Idem.
187	Frias Dueñas, Mariano.	50	50	Valdenebro.	Pozuelo, 12.	Pastor.	Idem.
188	Cardenal Lazaro, Cayetano.	38	19	Valderromán.	Real, 44.	Labrador.	Idem.
189	Cervezo Andres, Florencio.	31	31	Valvenedizo.	Valvenedizo.	Idem.	Idem.
190	Cardenal Lazaro, Cayetano.	44	44	Idem.	Iglesia.	Idem.	Idem.
191	Cerezo Andres, Manuel.	75	40	Velilla de San Esteban.	Velilla.	Idem.	Idem.
192	Gomez Alejandro, Vicente.	32	75	Idem.	Carretera, 6.	Idem.	Idem.
193	Hernando Andres, Gerardo.	32	30	Idem.	Real, 15.	Idem.	Idem.
194	Cano Frias, Mariano.	30	30	Villalvaro.	Idem.	Idem.	Idem.
195	Garazo Gomez, Calixto.	77	50	Idem.	Villalvaro.	Idem.	Idem.
196	Cabrerizo Albitre, Vicente.	42	42	Idem.	Medio, 15.	Idem.	Idem.
197	Carazo Ramirez, Adrian.	48	43	Villanneva de Gormaz.	Fuente, 12.	Idem.	Idem.
198	Castillo Alonso, Saturnino.	43	39	Idem.	Iglesia, 14.	Idem.	Idem.
199	Castillo Gregorio, Galo.	39	41	Zayas de Torne.	San Martín.	Idem.	Idem.
200	Cabrejas Martinez, Aurelio.	41	49	Alcozar.	Camareno.	Idem.	Capacidad.
201	García Morales, Antonio.	49	46	Idem.	Argosta, 50.	Idem.	Idem.
202	Morales Aparicio, Mariano.	46	46	Idem.	Medio, 12.	Idem.	Idem.
203	Cabrerizo Flores, Manuel.	48	62	Alcubilla de Avellaneda.	Encimera, 12.	Idem.	Idem.
204	Carro Rubio, Blas.	62	56	Alcubilla del Marques.	Real, 22.	Idem.	Idem.
205	Heras Molinero, Gregorio.	56	78	Aldca de San Esteban.	Eras, 15.	Idem.	Idem.
206	Castro Atienza, Donato.	78	48	Atauta.	Pozo, 5.	Idem.	Idem.
207	Carro Carro, Hormenegildo.	48	61	Bezosa.	Orno, 3.	Idem.	Idem.
208	Cubilla Tejedor, Ciriacó.	61	60	Blacos.	Carreteras, 10.	Idem.	Idem.
209	Cabeza Cruzales, Candido.	60	45	Bocegas de Perales.	R. Zorilla, 1.	Idem.	Idem.
210	Catalina Mateo, Martín.	57	45	Burgo de Osma.	R. Justo, 27.	Idem.	Idem.
211	Cabrerizo Esteban, Lucas.	74	45	Idem.	Mayor, 3.	Idem.	Idem.
212	Catalina García, Pedro.	45	61	Idem.	Idem, 17.	Jubilado.	Idem.
213	García Rodrigo, Anastasio.	61	20	Idem.	Universidad.	Veterinario.	Idem.
214	Gonzalo Sanz, Dionisio.	59	66	Idem.	J. Muñoz, 1.	Industrial.	Idem.
215	Hernando Vel, Ricardo.	43	25	Caracena.	S. Pedro, 8.	Labrador.	Idem.
216	Izquierdo Miguel, Anastasio.	56	40	Caracosa de A.	Rivera, 28.	Idem.	Idem.
217	García Moreno, Iusaqueo.	45	76	Castarvejos.	Rincon, 3.	Idem.	Idem.
218	Castillo Benito Pedro.	66	31	Castillejo de Robledo.	Eras.	Idem.	Idem.
219	Contreras Miguel, Nicolas.	76	60	Idem.	Real, 29.	Propietario.	Idem.
220	Cornejo Hernandez, Pedro.	31	60	Idem.	Idem, 36.	Labrador.	Idem.
221	Cuesta Bartolome, Atanasio.	60	53	Idem.	General Mayendia.	Idem.	Idem.
222	Gil Cuesta, Maximo.	53	61	Cubilla.	Castillo, 29.	Idem.	Idem.
223	Casado Ortega, Timoteo.	61	55	Cuevas de Ayllon.	Botica, 39.	Idem.	Idem.
224	Curascosa de Diego, Vicente.	55	63	Espeja.	Castillo, 18.	Idem.	Idem.
225	Cabrejas de Pablo, Jose.	63	54	Idem.	Real, 3.	Idem.	Idem.
226	Cabrerizo Miguel, Angel.	54	72	Idem.	Portugal, 62.	Idem.	Idem.
227	Cabrerizo Navazo, Vicente.	63	68	Espejón.	Idem, 59.	Idem.	Idem.
228	Camana Gallego, Fernin.	72	35	Fresno de Caracena.	Aragon, 43.	Idem.	Idem.
229	Gallego Perdiguero, Pio.	68	66	Fuentearmegil.	Real, 13.	Idem.	Idem.
230	Castro Mancos, Victor.	66	57	Idem.	Fuente, 1.	Idem.	Idem.
231	Cabrerizo Cabrerizo, Juan.	57	49	Idem.	Idem, 58.	Idem.	Idem.
232	Cabrerizo Cabrerizo, Juan.	49	43	Fuenteacabron.	Fuente, 9.	Idem.	Idem.
233	Cabrerizo Benito, Eulogio.	43	61	Gormaz.	Mayor, 11.	Idem.	Idem.
234	Crespo Ruperez, Andres.	61	64	Hoz de Arriba.	Constitución, 5.	Idem.	Idem.
235	Cristobal Palomar, Simon.	56	37	Idem.	Iglesia, 18.	Idem.	Idem.
236	Campunario Sotillos, Jose.	64	74	Langa.	Callejas, 1.	Idem.	Idem.
237	Castro Lopez, Carlos.	37	43	Idem.	Fuente, 6.	Comerciante.	Idem.
238	Curasco Lafuente, Santiago.	67	57	Liceras.	Real 92.	Labrador.	Idem.
239	García Carrasco, Ramon.	74	31	Losana.	Olméda, 2.	Secretario.	Idem.
240	Gonzalez Blas, Emilio.	51	47	Idem.	Iglesia, 2.	Idem.	Idem.
241	Carro Mauro, Fernando del.	61	47	Losana.	Real, 11.	Idem.	Idem.
242	Cirilo Nafria, Modesto.	47	48	Matanzana.	Rivera, 7.	Idem.	Idem.
243	Cardenal Andres, Pedro.	45	61	Mimo de San Esteban.	Fuente, 4.	Idem.	Idem.
244	Castro Marcos, Faustino de.	48	51	Montejo.	Torresuso.	Idem.	Idem.
245	Camareno García, Filemon.	45	66	Idem.	Real, 14.	Idem.	Idem.
246	García Jerezo, Demetrio.	56	56	Idem.	Portillo, 13.	Idem.	Idem.
247	Cardenal Gonzalo, Martín.	67	67	Morcera.	Iglesia, 28.	Idem.	Idem.
248	Cardenal Gonzalo, Patricio.	88	45	Murci de la Fuente.	Eras, 5.	Idem.	Idem.
249	Cardenal Gonzalo, Pedro.	53	55	Nafria de Ucero.	Iglesia, 15.	Idem.	Idem.
250	Palomar Crespo, Ramon.	46	72	Noviales.	Rio, 8.	Idem.	Idem.
251	García Arroyo, Guillermo.	72	48	Omillos.	Real, 35.	Idem.	Idem.
252	Carro Carro, Matico.	48	48	Osmu.	Real, 53.	Idem.	Idem.
253	Crespo Marín, Pablo.	47	10	Idem.	P. Mayor.	Idem.	Idem.
254	Cabrerizo Peracho, Fernin.	52	25	Idem.	Albion, 3.	Industrial.	Idem.
255	Carro Romero, Pedro.	36	36	Idem.	Toledo, 1.	Carricero.	Idem.
256	Carro del Valle, Gregorio.	60	60	Piquera.	Real, 44.	Industrial.	Idem.
257	Crespo de Pedro, Juan.	60	69	Quintanas de Gormaz.	Oscuro, 6.	Labrador.	Idem.
258	Cabrerizo Vallejo, Hilario.	69	53	Idem.	Olmédo, 6.	Idem.	Idem.
259	Campos Hernandez, Jose.	53	36	Quintanas Rubias de A.	Real, 16.	Idem.	Idem.
260	Delgado Muñoz, Pedro.	53	36	Quintanilla de Tres Barrios.	Idem, 64.	Idem.	Idem.
261	Delgado Muñoz, Saturnino (mayor).	52	52	Recuerda.	Pozo, 11.	Idem.	Idem.
262	Crespo Fresno, Fulgencio.	65	73	Idem.	Cantarranas, 3.	Idem.	Idem.
263	Carro Hernandez, Francisco.	73	55	Idem.	Real, 45.	Idem.	Idem.
264	Gasanz Pascual, Daniel.	55	77	Idem.	Plaza, 14.	Idem.	Idem.
265	Gasanz Pascual, Fausto.	77	47	Retortillo.	Puertas, 102.	Propietario.	Idem.
266	Cabrerizo Juez, Jose.	47	50	San Esteban.	Pescadores, 17.	Idem.	Idem.
267	Castro Benurdo, Justo de.	47	57	Idem.	Plaza, 2.	Labrador.	Idem.
268	Carretero Lazaro, Francisco.	57	53	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
269	Carazo Arranz, Mariano.	53	43	Idem.	Key, 6.	Industrial.	Idem.
270	Cabrerizo Hernandez, Secundino.	43	43	Idem.	Sol, 11.	Aserrador.	Idem.
271	García Alonso, Isaac.	56	46	Idem.	Peligro, 15.	Labrador.	Idem.
272	Castrejos García, Manuel.	46	53	Idem.	Humilladero, 4.	Jornalero.	Idem.
273	Condado Rubio, Julián.	53	48	Idem.	Idem, 38.	Idem.	Idem.
274	Condado Yagüe, Pablo.	48	46	Santa Maria de las Hoyas.	Pozo, 6.	Industrial.	Idem.
275	Costalago Ollala, Isidoro.	53	46	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
276	León Oteo, Fernando de.	48	46	Soto de San Esteban.	Idem.	Idem.	Idem.
277	Cabeza Romano, Rufino.	46	47	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
278	Cabrejas Barrio, Juan.	47	47	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
279	Idem.	47	47	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

Núm. de orden	APELLIDOS y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Calle y número	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Domicilio			
280	Campunario Ferrer, Juan.....	60	60	Tarancuena.....	Oriente.....		Labrador.....	Casada.
281	Caba Benito, Cosme.....	51	51	Torrebaña.....	Torrebaña, 42.....		Idem.....	Idem.
282	Frias Nafria, Lorenzo.....	52	52	Torrebaña.....	Burgo, 12.....		Idem.....	Idem.
283	Cura Ballano, Lázaro del.....	60	60	Torremocha de Ayllon.....	Mayor, 35.....		Idem.....	Idem.
284	Cura Scolllo, Sotero del.....	58	58	Idem.....	Idem, 18.....		Idem.....	Idem.
285	Higes Sanz, Felix.....	45	45	Torreveciente.....	Cruz, 1.....		Idem.....	Idem.
286	Gomez Ayllagas, Doroteo.....	46	46	Ucero.....	Ereulas, 9.....		Idem.....	Idem.
287	Gano Cano, Abraham.....	60	60	Vadillo.....	Maluque, 2.....		Idem.....	Idem.
288	García Benito, Ezequiel.....	37	37	Valdanzoso.....	S. Juan, 11.....		Idem.....	Idem.
289	García Pascual Román.....	63	63	Valdemaluque.....	Valdemaluque.....		Idem.....	Idem.
290	García Plaza, Chiraco.....	61	61	Idem.....	Real, 16.....		Idem.....	Idem.
291	Gonzalo Martínez, Julian.....	61	61	Idem.....	Burgo, 3.....		Idem.....	Idem.
292	Manrique Jiménez, Tiburcio.....	86	86	Valdenebro.....	Caballo, 26.....		Idem.....	Idem.
293	Cardenal Lázaro, Francisco.....	48	48	Valderromán.....	Tyresasno.....		Idem.....	Idem.
294	Cardenal Lázaro, Andrés.....	44	44	Valdenebro.....	Real, 58.....		Idem.....	Idem.
295	Chicharro García, Bernardino.....	75	75	Valdenebro.....	Idem, 74.....		Idem.....	Idem.
296	Castillo Lallana, Agustín.....	37	37	Villalvaro.....	Calvario, 5.....		Idem.....	Idem.
297	Castillo Pascual, Agustín.....	54	54	Zayas de Torre.....	Carro, 10.....		Idem.....	Idem.
298	Cabreriño Romera, Adrian.....	68	68	Idem.....	Real, 14.....		Idem.....	Idem.
299	García Miguél, Leopoldo.....	68	68	Idem.....			Idem.....	Idem.
300	Gonzalez Izquierdo, Manuel.....	43	43	Idem.....			Idem.....	Idem.
Henbraves								
1	Cabreriño Flores, Gabrriela.....	59	42	Aleoba de la Torre.....	Puente, 39.....		Su sexo.....	Idem.
2	Cabeza Heras, Daria.....	50	50	Alecozar.....	Real, 31.....		Idem.....	Idem.
3	Cervero Lopez, Narciso.....	45	11	Idem.....	Angosta, 24.....		Idem.....	Idem.
4	Cabreriño Flores, Marcelina.....	57	57	Alembilla de Avellaneda.....	Rio, 13.....		Idem.....	Idem.
5	Cabreriño Lucas, Benita.....	56	56	Idem.....	Real, 11.....		Idem.....	Idem.
6	Cannero Lopez, Gregoria.....	40	40	Idem.....	Alta, 3.....		Idem.....	Idem.
7	Carro Otero, Paula.....	46	46	Alembilla del Marques.....	Pozza, 65.....		Idem.....	Idem.
8	Carro Muñoz, Martina.....	46	46	Alda de San Esteban.....	Legista, 66.....		Idem.....	Idem.
9	Cabreriño Frias, Benita.....	48	48	Ataruta.....	Erillas, 10.....		Idem.....	Idem.
10	Castro S. Domingo, Teodora.....	43	43	Idem.....	Platera, 3.....		Idem.....	Idem.
11	Izquierdo, Petra.....	40	17	Avlagas.....	Somera, 17.....		Idem.....	Idem.
12	Carro Mahanas, Petra.....	40	40	Berzosa.....	Real, 11.....		Idem.....	Idem.
13	Gañan Cubillos, Bernardina.....	38	38	Blacos.....	P. Mayor, 12.....		Idem.....	Idem.
14	Cabeza Gonzalez, Estelhania.....	47	47	Bocigas de Peralas.....	Vadillo, 6.....		Idem.....	Idem.
15	Cabeza Gonzalez, Sebastiana.....	40	40	Idem.....	Real, 27.....		Idem.....	Idem.
16	Catalina Larrud Petra.....	74	74	Bobos.....	Idem, 9.....		Idem.....	Idem.
17	Catalina Sorria, Catalina.....	33	33	Idem.....	Boos.....		Idem.....	Idem.
18	Cabello Ortega, Plomonta.....	50	50	Burgo de Osmu.....	Vadillo.....		Idem.....	Idem.
19	Cabreriño Alvarez, Julia.....	35	35	Idem.....	R. Zorrilla, 1.....		Idem.....	Idem.
20	Cabreriño Gil, Concepcion.....	43	43	Idem.....	Vadillo, 9.....		Idem.....	Idem.
21	Calvo Marques, Josefina.....	33	33	Idem.....	Mayor.....		Idem.....	Idem.
22	Galera Gonzalez, Luitolde.....	52	49	Idem.....	Yadillo, 9.....		Idem.....	Idem.
23	Cannara García, Ana.....	49	49	Idem.....	Seminario, 13.....		Idem.....	Idem.
24	Cannara Martin, Petra.....	33	33	Idem.....	Yadillo.....		Idem.....	Idem.
25	Cannara Ruperes, Marcelina.....	63	33	Idem.....	Seminario, 21.....		Idem.....	Idem.
26	Carcer Borobio, Cayetana.....	70	65	Idem.....	Francisco, 20.....		Idem.....	Idem.
27	Carpintero, Anunciacion.....	49	17	Idem.....	Mayor, 77.....		Idem.....	Idem.
28	Carpintero Rodriguez, Aurora.....	50	23	Idem.....	Vadillo, 12.....		Idem.....	Idem.
29	Carretero Perez, Antonia.....	35	15	Idem.....	Francisco, 10.....		Idem.....	Idem.
30	Carro Cabreriño, Salvadora.....	49	13	Idem.....	Enuerta, 3.....		Idem.....	Idem.
31	Castillo Almeria, Isidora.....	56	10	Carrascosa de Abajo.....	Escuelas, 9.....		Idem.....	Idem.
32	Cardenal Dolores.....	51	31	Carrascosa de Arriba.....	Calleja, 20.....		Idem.....	Idem.
33	Cannara Guerrero, Juana.....	31	31	Casarejos.....	Centro, 10.....		Idem.....	Idem.
34	Contreras Anton, Vicenta.....	43	43	Idem.....	Idem, 6.....		Idem.....	Idem.
35	Calonge Dominguez, M.ª Pilar.....	34	10	Castillejo de Robledo.....	Legista, 50.....		Idem.....	Idem.
36	Conejo Hernandez, Antonina.....	56	56	Idem.....	Idem, 114.....		Idem.....	Idem.
37	Conejo Hernandez, Dominica.....	44	44	Idem.....	Legista, 50.....		Idem.....	Idem.
38	Conejo Hernandez, Juana.....	50	50	Idem.....	Erns, 98.....		Idem.....	Idem.
39	Conejo Hernandez, Inocencia.....	45	45	Idem.....	Idem, 40.....		Idem.....	Idem.
40	Casado Moreno, Emilia.....	33	33	Cabilla.....	Cubilla.....		Idem.....	Idem.
41	Carrasco Muñoz, Petra.....	36	22	Chevas de Ayllon.....	Mayor, 20.....		Idem.....	Idem.
42	Carrascosa Sanz, Teodora.....	40	40	Idem.....	Cubilla.....		Idem.....	Idem.
43	Cabrejas de Pablo, Bernardina.....	59	59	Idem.....	Mayora, 20.....		Idem.....	Idem.
44	Cabrejas de Pablo, Bernardina.....	33	33	Idem.....	Legista.....		Idem.....	Idem.
45	Cabrejiño Cabreriño, Eugenia.....	50	50	Idem.....	Real, 12.....		Idem.....	Idem.
46	Cabrejiño Cabreriño, Maria.....	54	54	Idem.....	Guijosa.....		Idem.....	Idem.
47	Cannara Gómez, Pa.....	66	66	Idem.....	Botica, 43.....		Idem.....	Idem.
48	Capilla Aparicio, Maria.....	35	35	Idem.....	Real, 26.....		Idem.....	Idem.
49	Castro Marcos, Adelaida.....	62	62	Idem.....	Legista, 7.....		Idem.....	Idem.
50	Cabeza Alonso, Francisca.....	64	64	Idem.....	Aragón, 24.....		Idem.....	Idem.
51	Cabrejas Antón, Manuela.....	59	59	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.
52	Cabrejas Antón, Tomasa.....	67	67	Idem.....	Nueva, 4.....		Idem.....	Idem.
53	Cabrejas Cabrejas, Juana.....	34	34	Idem.....	Real, 11.....		Idem.....	Idem.
54	Cabrejiño Antón, Chiraca.....	37	37	Idem.....	Erns, 17.....		Idem.....	Idem.
55	Crespo Molinero, Felicitas.....	34	34	Idem.....	Idem, 4.....		Idem.....	Idem.
56	Delgado Berzosa, Trinidad.....	30	30	Fuentequembrón.....	Real, 39.....		Idem.....	Idem.
57	Gosin Golbano, Francisca.....	74	8	Fuentequembrón.....	Real, 15.....		Idem.....	Idem.
58	Garrido Moreno, Eugenia.....	50	50	Gornuz.....	P. Rivera, 30.....		Idem.....	Idem.
59	Cardenal Maria.....	62	62	Idem.....	Alta, 8.....		Idem.....	Idem.
60	Campunario Campunario, Manuela.....	49	49	Idem.....	Constitución, 10.....		Idem.....	Idem.
61	Carro Frias, Maximina.....	44	17	Idem.....	Legista, 5.....		Idem.....	Idem.
62	Cabeza Zayas, Agustina.....	34	15	Langa.....	Solana, 29.....		Idem.....	Idem.
63	Carrasco Alembilla, Veteriana.....	49	49	Idem.....	Real, 26.....		Idem.....	Idem.
64	Carrasco Crespo, Severina.....	38	38	Idem.....	Idem, 14.....		Idem.....	Idem.
65	Carrasco Gonzalez, Isabel.....	55	55	Idem.....	Langa.....		Idem.....	Idem.
66	Carrasco Redondo, Jacinta.....	34	34	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.
67	Cebrian Martinez, Basilita.....	51	51	Idem.....	Cubilla, 9.....		Idem.....	Idem.
68	Carazo Blanco, Isidora.....	46	46	Idem.....	Real, 23.....		Idem.....	Idem.
69	Chiclano Hernandez, Paelfica.....	32	32	Idem.....	Plaza, 10.....		Idem.....	Idem.
70	Capilla Minguez, Chila.....	59	57	Idem.....	P. Rivera, 21.....		Idem.....	Idem.
71	Cannero García, Maria.....	56	56	Idem.....	Peñas, 26.....		Idem.....	Idem.
72	Cannero García, Modesta.....	46	46	Idem.....	S. Juan, 6.....		Idem.....	Idem.
73	Calvo, Teofila.....	42	8	Idem.....	Legista.....		Idem.....	Idem.
74	Cardenal Campunario, Teresa.....	65	65	Idem.....	Real, 14.....		Idem.....	Idem.
75	Cardenal Cardenal, M.ª Cruz.....	38	38	Idem.....	Legista, 3.....		Idem.....	Idem.
76	Cardenal de Diego, Petra.....	56	56	Idem.....	Portillo, 13.....		Idem.....	Idem.
77	Cotarelo Gonzalez, M.ª Teresa.....	42	25	Idem.....	Legista, 10.....		Idem.....	Idem.
78	Crespo Fresno, Crispina.....	34	34	Idem.....	P. Rivera, 21.....		Idem.....	Idem.
79	Crespo Gaitero, Catalina.....	42	42	Idem.....	Idem, 30.....		Idem.....	Idem.
80	Carro Carro, Estefanía.....	39	39	Idem.....	Real, 6.....		Idem.....	Idem.
81	Crespo Bahon Ana Maria.....	74	74	Idem.....	Benedico.....		Idem.....	Idem.
82	Crespo Lopez, Rafaela.....	52	52	Idem.....	Arriba, 13.....		Idem.....	Idem.
83	Calvo Poyatos, Gracia.....	34	8	Idem.....	Rasa.....		Idem.....	Idem.
84	Calvo Poyatos, Juana.....	33	33	Idem.....	Osmu.....		Idem.....	Idem.
85	Carro Ortiz, Luisa.....	40	40	Idem.....	Real, 39.....		Idem.....	Idem.
86	Carro del Valle, Chiraca.....	44	44	Idem.....	Idem, 2.....		Idem.....	Idem.